



Ajuntament d'Alcoi



**Enginyeria i  
Indústria**  
Ajuntament d'Alcoi

**INFORME JUSTIFICATIVO RELATIVO AL CONTRATO PARA SUMINISTRAR E INSTALAR UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES CON ACUMULACIÓN PARA EL APARCAMIENTO EXTERIOR Y GRADA PISTA ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “FRANCISCO LAPORTA”. CARRETERA FONT ROJA, s/nº. 03801 ALCOI. ALACANT. 80 + 20 = 100 Kwp.**

**131,4 kWp. DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS**

**100,0 kWp. DE INVERSORES**

**67,0 kWh DE ALMACENAMIENTO**



Ajuntament d'Alcoi



**Enginyeria i  
Indústria**  
Ajuntament d'Alcoi

## INDICE.

- 1 DIVISIÓ EN LOTES.
- 2 JUSTIFICACIÓ DE LA ELECCIÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓ.
- 3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓ Y JUSTIFICACIÓ DEL PRECIO.
- 4 JUSTIFICACIÓ DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.
- 5 JUSTIFICACIÓ DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.
- 6 JUSTIFICACIÓ DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓ.
- 7 PROCESO PARTICIPATIVO.



Ajuntament d'Alcoi



Enginyeria i  
Indústria  
Ajuntament d'Alcoi

## PREVIO

A la vista del Pliego de condiciones Técnicas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectúan las siguientes justificaciones, precisiones y detalles.

El contrato al que se refiere este documento es de naturaleza mixta (suministro y obras de instalación) ya que ambas prestaciones quedan sometidas a una única unidad funcional, es decir, no es posible su aprovechamiento por separado. El presente contrato se regirá por las normas del contrato de suministros por tener el carácter de prestación principal. El desglose de las partes es el siguiente:

- Suministro: 230.374'37 €
- Instalación: 153.582'92 €

### 1. DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato no es susceptible de dividirse, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dentro del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El suministro por varios adjudicatarios provocaría partes inconexas que provocarían que la ejecución del contrato fuera errónea y perjudicaría a la necesidades del Ayuntamiento.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento abierto es el adecuado por la cuantía del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

Mediante este procedimiento se garantiza a todo empresario capacitado la presentación y de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto efectúe la oferta más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio más bajo, sino considerando aspectos propios del contrato mejorables por el licitador.

### 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.

El precio establecido se ha calculado en la proyecto que sirve de sustento técnico al contrato, sobre la base de comprobaciones en proveedores que trabajan en este tipo de productos para distintas administraciones.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.

Se propone que la justificación de la solvencia económica se efectúe por la acreditación del volumen anual de negocios en los términos dispuestos en el artículo



Ajuntament d'Alcoi



87.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre que referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres concluidos deberá ser de al menos de 300.000'0 €.

La elección de este criterio se justifica por el hecho de que la cifra anual de negocios es un claro indicador del nivel de actividad de la empresa y del grado de aceptación en el mercado. Este volumen se puede asociar al funcionamiento y a la capacidad productiva y permite, por lo tanto, evaluar la posibilidad que la empresa asuma la realización de las tareas objeto de este contrato.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la LCSP “Solvencia Técnica en los Contratos de suministro”, la solvencia técnica se deberá acreditar mediante la aportación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años en los términos señalados en el número 1 letra a) del mencionado artículo.

A los efectos de dar cumplimiento al número 3 del artículo 89 de la LCSP se establece como valor mínimo exigido para la acreditación técnica del licitador la siguiente; que, al menos, uno de los suministros que se acrediten sea igual o superior a 300.000'0 €.

Según determina el artículo 18.1, la aplicación de los criterios de solvencia a considerar en este contrato son los propios del contrato de suministro. Atendiendo a esto se ha fijado como criterio de solvencia el detallado en el artículo 89.1 a), considerando que la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato de los tres últimos años se entiende como medio o prueba suficiente que acreditan la capacidad de las empresas licitadoras.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

### • CRITERIOS ECONÓMICOS.

Justificación: La formula elegida determina que la valoración será progresiva, obteniendo mayor puntuación aquellas que oferten un precio más bajo y menor a los que oferten menor baja, lo que determina un ahorro a las arcas municipales.

### • CRITERIOS CUALITATIVOS.

#### × MEJORA:

Justificación: Con el suministro de módulos para repuesto y/o ampliación se asegura el correcto funcionamiento y se mejoran las instalaciones municipales.

#### × GARANTÍA DE LOS MÓDULOS:

Justificación: A mayor plazo de garantía mayor potencialidad en cubrir los posibles daños y mantenimiento de los equipos y un ahorro potencial en las arcas municipales.



Ajuntament d'Alcoi



**Enginyeria i  
Indústria**  
Ajuntament d'Alcoi

× **MEJORA DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA:**

Justificación: Se aporta un plus de calidad a la obra objeto del contrato a través de su perfil especializado al aportar un Técnico que mejorará la ejecución del contrato si surgen algún tipo de complicaciones.

**7. PROCESO PARTICIPATIVO.**

Procede la realización de un proceso participativo por ser superior el presupuesto de licitación de 250.000 €.

Alcoy, junio de 2023

El Ingeniero Municipal

Fdo.: Francisco Carretero Villegas.

